



MINISTERIO DEL TRABAJO

No. Radicado: 08SE2022710504500001859
 Fecha: 2022-09-19 08:29:34 am
 Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADÓ
 Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
 Destinatario null
 Anexos: 0 Folios: 1
 08SE2022710504500001859

COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA

14956926
APARTADO, 19/09/2022

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor(a),
Representante legal y/o quien haga sus veces
FRUTOS, MADERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Dir. Vereda Los 40 Ruta 564016
Turbo, Antioquia

ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público auto que resuelve sobre la práctica de pruebas solicitadas
Radicación: 11EE2021710504500002039
Querellante: MINTRABAJO
Querellado: FRUTOS, MADERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000433 del 10/08/2022, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se resolvió sobre la práctica de y/o diligencias solicitadas de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

Al reclamando representante legal de la empresa FRUTOS, MADERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S:

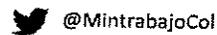
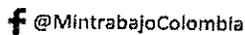
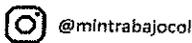
- Soporte de pago realizados al fondo de pensiones Colpensiones correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022.
- Acuerdo de pago con el fondo de pensiones Colpensiones para el pago de aportes pendientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Carrera 101 No. 96-
48 2do Piso
Apartadó - Antioquia
Inspección Municipal del

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



MINISTERIO DEL TRABAJO

Atentamente,

(*FIRMA*)
CILIA BELLA MEDRANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Carrera 101 No. 96-
48 2do Piso
Apartadó - Antioquia
Inspección Municipal del

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

 @mintrabajocol

 @MintrabajoColombia

 @MintrabajoCol



ID-14956926

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE2021710504500002039

Querellante: MINISTERIO DEL TRABAJO

Querellado: FRUTOS, MADERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

AUTO DE PRUEBAS No. 000433

Apartado, (10 DE AGOSTO DE 2022)

EL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE LA OFICINA ESPECIAL DE URABA- APARTADO.

En ejercicio sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y considerando,

I. HECHOS

Mediante auto número 205 del 8 de abril del 2022, el despacho decidió iniciar procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la empresa FRUTOS, MADERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, por presunto incumplimiento de normas laborales y de la seguridad social.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario practicar todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

Al reclamado representante legal de la empresa FRUTOS, MADERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S:

- Soportes de pago realizados al fondo de pensiones Colpensiones correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022.

- Acuerdo de pago con el fondo de pensiones Colpensiones para el pago de aportes pendientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DANNY DE JESUS BARRIOS HERNANDEZ
Inspector de Trabajo y Seguridad Social